



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 10 de octubre de 2022
TR. Nº 0507-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de octubre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0507-2022-R-UNALM.- La Molina, 10 de octubre de 2022.

VISTO: La comunicación N° 2128-2022/DIGA, de fecha 22 de setiembre de 2022, de la Dirección General de Administración, mediante la cual solicita la designación de los responsables del manejo de las cuentas corrientes, cartas fianzas y demás operaciones bancarias que la UNALM mantiene con el Banco de Crédito del Perú;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 0111-2022-R-UNALM fue expedida, a fin de facilitar y autorizar el manejo de las cuentas, cartas fianzas y demás operaciones bancarias que la Institución mantiene con el Banco de Crédito del Perú; Que, mediante Resolución N° 0419-2022-R-UNALM, se ha procedido encargar las funciones de Director General de Administración al señor Jesús Giordano Salazar Albino, en reemplazo del señor Augusto Alejandro Guaylupo Curay; y mediante Resolución N° 0441-2022-R-UNALM, se ha procedido a encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos al señor Víctor Hugo Llaque Dieguez en reemplazo del señor Carlos Alberto Guerrero López, razón por la cual se debe proceder a incluir en los alcances de las autorizaciones otorgadas en la referida Resolución, a los nuevos funcionarios; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Acreditar, ante el Banco de Crédito del Perú, como funcionario encargado para la apertura, manejo de cuentas, y solicitud de operaciones bancarias celebrar todo tipo de contratos bancarios, y realizar cualquier operación bancaria, incluyendo apertura y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro y depósitos de cualquier naturaleza, pudiendo depositar o retirar fondos; solicitar y contratar cartas fianza o fianzas bancarias; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente, adelanto en cuenta corriente, mutuos dinerarios en todas sus modalidades, así como solicitar información sobre las operaciones realizadas en sus cuentas y/o depósitos, a los señores Jesús Giordano Salazar Albino y Víctor Hugo Llaque Dieguez quienes también queda autorizado a solicitar y contratar las cartas fianzas a nombre de la institución girar cheques, contra los fondos de la empresa, a favor de terceros o de sí mismo; endosar cheques a favor de terceros o de sí mismo, incluso para abono en cuenta de la sociedad; y cobrar cheques. **ARTÍCULO 2º.-** Acreditar, ante el Banco de Crédito del Perú, a los Funcionarios Titulares y Suplentes, responsables de las operaciones bancarias, quienes quedan autorizados, a partir de la vigencia de la presente resolución, a solicitar y contratar Cartas Fianzas y demás operaciones bancarias que la UNALM mantiene con el Banco de Crédito del Perú; asimismo, se les otorga facultades especiales:

1. Facultad específica: "constituir y/o abrir certificados bancarios en moneda nacional y/o extranjera, poner en garantía certificados bancarios en moneda nacional y/o extranjera o prender, afectar títulos valores en garantía".



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 10 de octubre de 2022
TR. N° 0507-2022-R-UNALM**

-2-

2. Facultad general: "abrir y cerrar cuentas a plazos de todo tipo de cuentas bancarias o de ahorro, abrir y cerrar cuentas en entidades bancarias o financieras o del sistema financiero, realizar operaciones pasivas en el sistema financiero, comprar y vender valores mobiliarios" y de más operaciones bancarias que la Universidad Nacional Agraria La Molina mantiene con el Banco de Crédito del Perú.
3. Girar cheques, contra todos los fondos de la empresa, a favor de terceros o de sí mismo; endosar cheques a favor de terceros o de sí mismo, incluso para abono en cuenta de la sociedad; y cobrar cheques.

ARTÍCULO 3º.- Los funcionarios encargados de realizar las operaciones bancarias indicadas en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, son los siguientes:

TITULARES	CARGO
Salazar Albino, Jesús Giordano	Director General de Administración
Prado García, Lucila Rayda	Tesorera
SUPLENTES	CARGO
Castro Acevedo, Noris Elda	Jefe de la Oficina de Planeamiento
Llaque Dieguez, Víctor Hugo	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

ARTÍCULO 4º.- Todas las operaciones bancarias que se indican en los artículos precedentes y demás que puedan ser necesarias, que se tramiten o soliciten al amparo de la autorización, materia de la presente resolución, siempre que se efectúen mediante firma mancomunada de dos (02) de los funcionarios señalados, según corresponda.

ARTÍCULO 5º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución N° 0111-2022-R-UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,DIGA,UA